



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 090-2013-INVERMET-SGP

Lima, 07 JUN 2013

VISTO:

El Memorando N° 135-2013-INVERMET-OPP de fecha 31 de mayo de 2013;

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo N° 863-2, de fecha 28 de diciembre de 2012, el Comité Directivo de INVERMET aprobó el Plan Operativo Institucional – POI de INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2013, el mismo que fue modificado con las Resoluciones N°018, 020 y 021-2013-INVERMET-SGP, todas de fecha 25 de enero de 2013 y la Resolución N° 064-2013-INVERMET-SGP, de fecha 17 de abril de 2013;

Que, con Memorandum N° 419-2013-INVERMET/GP, de fecha 24 de mayo de 2013, la Gerencia de Proyectos solicita autorización para la inclusión en el POI 2013 de cinco proyectos de pre inversión a nivel de perfil denominados "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Unión y Amistad - 15 de Abril, Sector Las Terrazas II, Distrito de San Juan de Lurigancho", costo aproximado S/. 39,990.00, "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Unión y Progreso del Nuevo San Juan, Sector 14 de Febrero y A.H. Nueva Esperanza, Distrito de San Juan de Lurigancho", costo aproximado S/. 17,500.00, "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Paz y Amistad y Andrés Avelino Cáceres, Etapa 3, Distrito de San Juan de Lurigancho", costo aproximado S/. 20,400.00, "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Siglo XXI - Sector Primavera y Villa 2 de Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho", costo aproximado S/.21,300.00, y "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. JCM V Etapa Ampliación T1A, T2A - Corazón de Jesús, Distrito de San Juan de Lurigancho", costo aproximado S/. 15,000.00;

Que, mediante el Memorandum del Visto la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el Presupuesto Institucional 2013, existen los recursos necesarios para poder financiar los estudios anteriormente mencionados, por lo que es posible su incorporación en el Plan Operativo Institucional para el año 2013;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 71.3 del art° 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES, las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en consecuencia, es procedente la aprobación de la incorporación de los proyectos mencionados en el tercer considerando de la presente Resolución, en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio presupuestal;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, el Comité Directivo de INVERMET mediante Acuerdo Nro. 842-2 de fecha 15 de febrero 2012, facultó al Secretario General Permanente la aprobación directa la inclusión al Plan Operativo Institucional – POI de todos los estudios de pre inversión y/o consultorías específicas desarrolladas por INVERMET, con cargo a rendir cuenta al Comité Directivo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de inversiones – INVERMET, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 y lo regulado en el TEO de la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponde al Secretario General Permanente, como titular de la Entidad, aprobar lo solicitado mediante el documento del Visto;

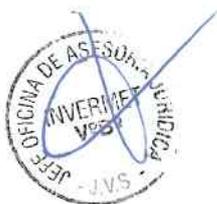
Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorizar la incorporación en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2013, los Estudios de Pre-inversión siguientes:

1. Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Unión y Amistad - 15 de Abril, Sector Las Terrazas II, Distrito de San Juan de Lurigancho, costo aproximado S/. 39,990.00.
2. Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Unión y Progreso del Nuevo San Juan, Sector 14 de Febrero y A.H. Nueva Esperanza, Distrito de San Juan de Lurigancho, costo aproximado S/. 17,500.00.
3. Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Paz y Amistad y Andrés Avelino Cáceres, Etapa 3, Distrito de San Juan de Lurigancho, costo aproximado S/. 20,400.00.
4. Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento en los AA.HH. Siglo XXI - Sector Primavera y Villa 2 de Enero, Distrito de San Juan de Lurigancho costo aproximado S/21,300.00.
5. Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. JCM V Etapa Ampliación T1A, T2A - Corazón de Jesús, Distrito de San Juan de Lurigancho, costo aproximado S/15,000.00.



Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto de INVERMET, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos establecidos.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página WEB, la publicación de la presente resolución en el Portal del INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE